

## CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE. CONGRESOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2025

### I. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital de la Universidad de Alcalá tiene como objetivo, entre otros, impulsar la innovación docente dentro de la Universidad, así como su visibilidad. En este sentido, el Vicerrectorado crea la Convocatoria de Bolsas de Viaje para Congresos de Innovación Docente para el año 2025, con la finalidad de ayudar a aquellos miembros de la comunidad universitaria a difundir los resultados alcanzados en sus acciones de innovación docente durante el curso 2024-25.

### II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador de la UAH. Podrán optar a estas ayudas aquellas personas que sean miembros de un proyecto de innovación docente de la Universidad de Alcalá activo durante el curso 2024-25.

Solo se podrá disfrutar de una ayuda por año y por persona.

Cada solicitud se motivará con relación a los objetivos de un proyecto de innovación docente de la Universidad de Alcalá activo durante el curso 2024-25. Solo se podrá disfrutar de una ayuda por proyecto.

### III. Condiciones de la ayuda

Las ayudas serán destinadas a sufragar los gastos de inscripción y/o desplazamiento para la presentación de un póster, comunicación o ponencia en un congreso de carácter nacional o internacional cuya finalidad sea la innovación docente en el ámbito

Código Seguro De Verificación	wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	17/09/2025 09:21:36
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



universitario. En caso de que la participación sea virtual, la ayuda sería destinada a cubrir los gastos de inscripción del congreso.

Independientemente de su denominación, el congreso deberá reunir al menos las siguientes características:

- a) Tener una clara finalidad de innovación docente en el ámbito universitario.
- b) Tener una duración mínima de una jornada completa.
- c) Disponer de un Comité organizador/científico.
- d) Contar con un programa detallado.

La presente convocatoria está limitada a los congresos celebrados durante el año 2025.

#### IV. Cuantía de las ayudas

La ayuda sufragará hasta 350 € de la inscripción por participación en el congreso.

Se subvencionarán gastos de viaje, hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a congresos que se celebren en la península, en una localidad diferente a la que tenga el solicitante como residencia habitual, y hasta 125 euros en las islas; de hasta 300 euros para Europa y hasta 800 euros para el resto del mundo. El viaje debe realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte y en clase turista.

La tramitación del pago de la ayuda se realizará directamente a la persona beneficiaria a través de la nómina, aplicándose todos los impuestos y retenciones correspondientes.

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo la aplicación presupuestaria 30100V010.422D.481.09 , con una dotación total de 10.000 €.

#### V. Solicitud

El formulario de solicitud se presentará vía telemática a través de registro genérico por Sede Electrónica de la UAH. La solicitud deberá incluir el concepto "Bolsas de viaje IDEO. Congresos innovación docente. 2025".

La documentación que deberá acompañar a la solicitud, con carácter general, es la siguiente:

- Justificante oficial del congreso (programa del congreso).
- Copia de la comunicación o del resumen ("abstract") presentado en el congreso.
- Resguardo del pago de la inscripción.
- Certificado de ponencia, comunicación o póster.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	17/09/2025 09:21:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Billetes (originales) de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, en su caso, acompañado de la factura o documento en el que conste el importe del billete.
- V.ºB.º del director/a del Departamento, Instituto o Centro al que se encuentre adscrito la persona solicitante.
- El Personal Investigador en Formación y los contratados predoctorales en formación, deben adjuntar una autorización del director/a o tutor/a del trabajo de investigación.
- Informe sobre la relevancia del congreso y/o publicación asociada, así como el impacto de la innovación docente presentada (Anexo I).

Si por motivos justificados el o la solicitante no pudiera acompañar la solicitud de la documentación mencionada o parte de ella, podrá aportarla con posterioridad, antes del 31 de enero de 2026.

#### VI. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

#### VII. Instrucción del procedimiento

1. La dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará las solicitudes.
4. El Vicerrectorado con competencias en innovación docente, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado competente dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
5. La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación a los interesados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	17/09/2025 09:21:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### VIII. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Relevancia del congreso y el impacto de la innovación docente presentada. (hasta 2 puntos)
- b) Relación de la comunicación presentada con los objetivos del proyecto de innovación. (hasta 2 puntos)
- c) Pertenencia del solicitante a un grupo de innovación docente (1 punto). Pertenencia del solicitante a un grupo de innovación docente de excelencia (2 puntos). Se contabilizará la mitad de la puntuación en el caso de pertenencia a tiempo parcial.
- d) El proyecto asociado a la contribución es un proyecto Ai3 activo durante el curso 2024-25. (1 punto)

Sólo se podrá disfrutar de una ayuda por año y por persona. Si el presupuesto asignado a este tipo de ayudas resultara insuficiente, tendrán prioridad los y las solicitantes que no las hubieran disfrutado en cursos anteriores al de la convocatoria, en orden inverso al año de disfrute (es decir, menos preferencia cuanto más reciente haya sido la ayuda).

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que compartan un mismo proyecto de innovación docente en su propuesta. Quedarán excluidas aquellas propuestas que no alcancen los tres puntos en los criterios de evaluación.

El Consejo Asesor en Innovación podrá acordar conceder el total de la financiación solicitada o reducirla, según disponibilidad presupuestaria, los criterios de evaluación y con base al número de solicitudes presentadas.

### IX. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por D. Héctor del Castillo Fernández, Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital y constituida por los profesores: D. Alberto Lastra Sedano, director Académico del Centro IDEO; Dña. Isabel Cano Ruiz, Dña. Irene Heredero Bermejo, D. Juan Jesús García Domínguez, Dña. Susana Núñez Nagy y D. Germán Ros Magán, miembros del Equipo de Apoyo del Centro IDEO.

### X. Obligaciones

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	17/09/2025 09:21:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El abono de la ayuda de las solicitudes concedidas se realizará una vez se aporte la documentación señalada en el artículo V.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma y en consecuencia la obligación de reintegrar el importe total percibido.

### XI. Apoyo a las personas solicitantes

El Centro de Apoyo IDEO ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier consulta que surja en relación con esta convocatoria, a través de la dirección electrónica: [ideo@uah.es](mailto:ideo@uah.es)

Para información técnica relativa a Sede Electrónica, se dará asesoramiento a través de la dirección electrónica: [admin.electronica@uah.es](mailto:admin.electronica@uah.es)

### XII. Anexos

Anexo I. Informe sobre la relevancia del congreso y/o publicación asociada, así como el impacto de la innovación docente presentada.

Alcalá de Henares

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	17/09/2025 09:21:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wjug1EwLJ0Kp95jU2SNQgg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

